

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21-10-2020. Informo al señor Juez que el pagador de SAMYL da respuesta a la medida de embargo. Sírvase proveer.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Auto sustanciación No. 792
Rad 170014003002-2020-00337-00

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS FELIPE HOLGUIN GIRALDO
DEMANDADA: LILIANA MONICA FRANCO VELASQUEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

Se ordena incorporar a estas diligencias, la respuesta de LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA COLOMBIA S.A.S. SAMYL al oficio No. 1417, para que obre dentro del proceso y para conocimiento de la parte actora. Igualmente se requiere a la parte interesada para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar a la parte demandada debiendo así mismo allegar al juzgado prueba de las actuaciones que ha realizado tendientes a llevar a cabo dicha notificación. Informando si desea que la notificación se realice por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

Las diligencias deberán surtirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del estatuto procesal civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 139
FECHA: 13/11/2020
 SECRETARIA.